



DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 9 de marzo de 2011, del Consejero de Medio Ambiente, por la que se da publicidad a la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de fecha 11 de octubre de 2010, emitida en el recurso contencioso-administrativo núm. 572/07-D, interpuesto por la Asociación Española de Cetrería y Conservación de Aves Rapaces contra el Gobierno de Aragón sobre diversos artículos del Decreto 245/2007, de 2 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la tenencia y uso de aves de presa en la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón dictó sentencia, con fecha 11 de octubre de 2010, por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo núm. 572/07-D interpuesto por la Asociación Española de Cetrería y Conservación de Aves Rapaces contra el Gobierno de Aragón sobre el Decreto 245/2007, de 2 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la tenencia y uso de aves de presa en la Comunidad Autónoma de Aragón, del tenor literal siguiente: «Fallamos: Que conociendo del presente recurso contencioso-administrativo número 572/07-D, interpuesto por el Procurador D. José Ignacio de San Pío Sierra, en nombre y representación de la «Asociación de Cetrería y Conservación de Aves Rapaces» (AECCA), contra el Decreto 245/2007, de 2 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que regula la tenencia y uso de aves de presa en la Comunidad Autónoma de Aragón, debemos declarar y declaramos nulos y sin efectos los apartados 2 y 4 del artículo 13 de dicho Decreto, desestimándose los demás pedimentos de nulidad que se contiene en la demanda. No se hace especial pronunciamiento sobre costas».

En virtud de lo dispuesto en el artículo 72.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, las sentencias firmes que anulen una disposición general tendrán efectos generales desde el día en que sea publicado su fallo y preceptos anulados en el mismo periódico oficial en que lo hubiera sido la disposición anulada.

Zaragoza, 9 de marzo de 2011.

**El Consejero de Medio Ambiente,
ALFREDO BONÉ PUEYO**